

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: HEIDY MILENA PERDOMO GARCIA
Radicado: 2021-788

Mediante memorial remitido por la apoderada de la parte demandante, se solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora base de la presente ejecución, así como el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo solicitado por el extremo procesal activo.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular por pago de las cuotas en mora de la obligación a cargo de la ejecutada, dejando expresa constancia que la obligación derivada de la presente ejecución continúa vigente.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra de la parte demandada. Ofíciense por secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ